



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25367

13/10/2020

63254

**AUTOR/A: POZUETA FERNÁNDEZ, María Isabel (GEHB)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que la acción sísmica ha sido tomada en cuenta amplia y profundamente en el proyecto y en la obra, y ha sido revisada según ha ido variando el estado de la ciencia y la normativa de aplicación, cumpliendo así con la misma.

Además, se han calculado las acciones sísmicas en el recrecimiento del embalse de Yesa en todos sus aspectos, y no se ha evidenciado ningún riesgo sísmico previsible, ni la existencia de riesgo apreciable de que el recrecimiento del embalse puede generar fenómenos de sismicidad inducida.

Con el recrecimiento de Yesa se busca garantizar la laminación de avenidas, manteniendo los resguardos necesarios, cumpliendo el Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses, aprobado por Orden Ministerial de 12 de marzo de 1996; garantizar el caudal ecológico del río Aragón aguas abajo del embalse de Yesa; suministrar las concesiones existentes aguas abajo de la presa (riegos tradicionales y concesión hidroeléctrica de “La Sangüesa”); consolidar la Zona Regable de Bardenas, con dotación suficiente; el abastecimiento a las poblaciones de la Zona Regable de Bardenas; abastecer a Zaragoza y su entorno; apoyar a riegos del eje del Ebro (Canal Imperial, Canal de Tauste y elevaciones Ebro); aportar excedentes, si los hay, a la cuenca del Gállego; y generar energía hidroeléctrica con centrales no contempladas en el proyecto vigente, siempre que no interfieran con los otros usos.

En lo que respecta a alguna intervención concreta en aras de salvaguardar la seguridad de las vecinas y vecinos de Sangüesa y de los pueblos situados bajo la cota de la presa, esto se va a llevar a cabo garantizando la ejecución con las máximas medidas de seguridad de una presa recrecida segura, con su Plan de Emergencias debidamente implantado.



Por lo que se refiere al presupuesto actualmente vigente, desde la Modificación nº3 de las obras de recrecimiento del embalse de Yesa, se informa que este es de 262.770.934,20 euros, que corresponden a la suma del presupuesto del proyecto Modificación nº3, 222.663.233,70 euros, aprobado con fecha 29 de junio de 2011, más los incrementos de IVA y revisiones de precios preceptivos.

Los incrementos de las obras del recrecimiento de Yesa desde su adjudicación el 12 de diciembre de 2000 mediante concurso de proyecto y obra, en 111.498.100,16 euros, están suficientemente justificados en el Documento nº1, “Memoria”, y desglosados en el Documento nº4, “Presupuesto” del proyecto Modificación nº 3 que fue sometido a Información Pública.

Asimismo hay que señalar que se trata de una obra hidráulica declarada de Interés General, y que, de acuerdo con el artículo 114, “Canon de regulación y tarifa de utilización del agua” del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de aguas, los beneficiados por las obras de regulación de las aguas superficiales o subterráneas, financiadas total o parcialmente con cargo al Estado, satisfarán un canon de regulación destinado a compensar los costes de la inversión que soporte la Administración estatal y a atender los gastos de explotación y conservación de tales obras.

Por todo lo cual, no se plantean alternativas a la obra del recrecimiento del embalse de Yesa, sino su finalización y puesta en servicio.

Madrid, 04 de marzo de 2021

